

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

144**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 864 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 864 de 2009, seguidos por una falta de hurto, debo condenar y condeno a doña Carmen Guillén Uribe y don William Manosalvas Andino, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, procediendo imponer a cada uno la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de tres euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de una día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carmen Guillén Uribe y don William Manosalvas Andino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.776/10)